

Sesión 2.ª extraordinaria en 5 de Octubre de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

- 1.—El señor Rivera Parga se refiere a la reducción de gastos públicos y estima que de preferencia debe reducirse el sistema complicado de tramitaciones que exige un personal administrativo numeroso.
- 2.—El señor Rivera Parga comenta las publicaciones de Valparaíso sobre medidas adoptadas por la Dirección de Sanidad para constatar la muerte de algunos niños, y el hecho de que se dan certificados falsos de defunción.
- 3.—El señor Rivera Parga pide la nómina de las propiedades de la Beneficencia Pública y su renta y otros datos.
- 4.—El señor Marambio propone se nombre al señor Yrarrázaval sostenedor del proyecto de Caja de Crédito Minero ante la Cámara de Diputados, y así se acuerda.
- 5.—El señor Concha (don Luis Enrique) se ocupa de la situación de obreros en Tacna.
- 6.—El señor Concha (don Luis Enrique) trata de la necesidad de dar cumplimiento a las leyes sociales.
- 7.—El señor Concha (don Luis Enrique) se refiere a la prisión arbitraria del señor Fernández.
- 8.—El señor Medina pide a nombre de los representantes de las provincias de Malleco y Arauco, la inclusión en la convocatoria del proyecto referente al Ferrocarril de Lebu a Los Sauces.
- 9.—El señor Concha (don Aquiles) pide se gratifique al personal ferroviario en Atacama.
- 10.—El señor don Aquiles Concha trata de la prisión arbitraria del señor Fernández.
- 11.—El señor don Aquiles Concha solicita el nombramientos de inspectores *ad-honorem* que hagan cumplir la ley de trabajos nocturno en las panaderías.
- 12.—El señor Salas Romo hace observaciones relacionadas con la prisión arbitraria del señor Fernández.
- 13.—El señor Gutiérrez denuncia la situación crítica que crea a la industria maderera el impuesto argentino a las maderas chilenas, y pide al Gobierno vea modo de salvar este daño a una industria nacional.
- 14.—Se fija la tabla ordinaria del Senado.
- 15.—Se integra la Comisión de Gobierno.
- 16.—El señor Trucco se ocupa de la situación de la industria maderera ante el impuesto argentino.
- 17.—Se aprueba la indicación del señor Marambio para designar al señor Yrarrázaval como sostenedor del proyecto sobre creación de la Caja de Crédito Minero, en la Cámara de Diputados.
- 18.—Se deja para otra sesión el despacho del proyecto sobre primas a las compañías siderúrgicas.
- 19.—Se despacha el proyecto sobre compatibilidad de cargos del poder judicial con funciones de enseñanza.
- 20.—Se despacha el proyecto sobre subrogación de jueces.
- 21.—Se deja para otra sesión el proyecto referente a Constitución de la propiedad austral.
- 22.—Se despacha el proyecto que hace extensiva a las instituciones hipotecarias la ley de Bancos.

23.—Se acepta la invitación de la Cámara de Diputados para formar una Comisión Mixta con las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, que estudie los aranceles aduaneros. — Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barahona, Rafael	Opazo Pedro
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Bórquez, Alfonso	Rivera, Augusto
Cabero, Alberto	Salas Romo, Luis
Carliola, Luis A.	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Aquiles	Schürmann, Carlos
Concha, Luis E.	Silva C., Romualdo
Cruzat, Aurelio	Silva, Matías
Echenique, Joaquín	Silva, Nicanor
Gatica, Abraham	Smitmans, Augusto
González C., Exequiel	Trucco, Manuel
Gutiérrez, Artemio	Urzúa, Oscar
Jaramillo, Armando	Valencia Absalón
Lyon Peña, Arturo	Vial Infante, Alberto
Marambio, Nicolás	Vidal Garcés, Fco.
Maza, José	Viel, Oscar
Medina, Remigio	Yrarrázaval, Joaquín
Ochagavía, Silvestre	Zañartu, Enrique

ACTA APROBADA

SESION 94.ª ORDINARIA EN 17 DE SETIEMBRE DE 1926 (ESPECIAL)

Asistieron los señores Oyarzún, Barros Jara Bórquez, Carliola, Concha don Aquiles, Echenique, González, Gutiérrez, Jaramillo, Marambio, Medina, Ochagavía, Opazo, Sánchez, Schürmann, Silva Romualdo, Silva Matías, Trucco, Urrejola, Urzúa, Valencia, Viel e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 92.ª, en 16 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (93.ª) queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica diversas modificaciones que ha hecho en su Reglamento Interior.

Se mandó archivar.

Uno del honorable Senador don Romualdo Silva Cortés, con el cual contesta aceptando la invitación que se le transcribió del señor Ministro de Relaciones Exteriores para el Te Deum que se celebrará en la Iglesia Metropolitana, con motivo del aniversario nacional.

Se mandó archivar.

Mociones

Una del honorable Senador don Oscar Viel, sobre reglamentación de las Sociedades Anónimas.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una de los honorables Senadores don Absalón Valencia y don Carlos Schürmann, en que inician un proyecto de ley sobre modificación del decreto-ley de la vivienda.

Quedó para tabla.

Antes de entrar a la orden del día de la presente sesión, y, como parte de la cuenta, se pone a disposición de los señores Senadores el oficio con el proyecto de ley sobre Crédito Minero revisado por la Comisión Redactora que se nombró al efecto.

El señor Marambio explica los puntos de redacción que han preocupado a la Comisión, y, después de breves observaciones de los señores Echenique e Yrarrázaval, se acuerda dejar por dos días el oficio a disposición de los señores Senadores, y si al cabo de este plazo no hubiere merecido observación, enviarlo a la Cámara de Diputados.

Se da cuenta, igualmente, de que hace algunos días llegó al Senado un oficio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, en que pedía que esta Cámara, en uso de la atribución 3.ª del artículo 42 de la Constitución, decidiera si había o no lugar a formación de causa al Gobernador de Chañaral, don Tomás Lawrence. Este oficio pasó en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, pero, en realidad, antes de someterse a ninguna Comisión, debe darse cumplimiento al artículo 94 del Reglamento, que exige pedir informes al funcionario de que se trata.

Se acuerda, en consecuencia, dar este negocio el trámite reglamentario.

El señor Silva Cortés, a nombre del señor Lyon Peña, pide que se envíe a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el proyecto que es-

te honorable Senador presentó hace algún tiempo sobre Cooperativas Agrícolas.

Así se acuerda.

Entrando a la orden del día de la presente sesión especial continúa la discusión general del proyecto referente al Ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

El señor Echenique manifiesta que en vista de ser ésta la última de las sesiones ordinarias habría conveniencia en suspender este debate hasta que se reanuden las sesiones del Congreso, dando por supuesto que el proyecto será incluido en la convocatoria a sesiones extraordinarias. Así se evitaría la repetición de las razones en pro o en contra de él que necesariamente deberán reproducirse cuando se considere de nuevo este negocio después del receso.

El señor Medina acepta este temperamento y por acuerdo unánime se resuelve levantar la presente sesión.

Los señores Concha don Aquiles y Viel manifiestan que deseaban formular indicaciones de primero para tratar de la modificación del artículo 15 de la ley de Emergencia y el segundo para proponer que el proyecto de supresión de empleos públicos sea estudiado en sus diferentes partes por las distintas Comisiones del Senado.

No habiendo unanimidad para aceptar estas indicaciones, se levanta la sesión.

El proyecto de crédito minero, después de las modificaciones introducidas por la Comisión Revisora, ha quedado como sigue:

PROYECTO DE LEY:

TITULO I

De la creación y administración de la Caja

"Artículo 1.º — Se establece una Caja de Crédito Minero destinada a fomentar la concentración de toda clase de minerales en el país, por medio de empresas nacionales y mediante préstamos cuyos reembolsos se harán en las condiciones que se indican más adelante.

Art. 2.º Para que una empresa sea considerada nacional será necesario que esté radicada en el país; que participen en ella, con una cuota no inferior al 75 o/o del interés social, chilenos o extranjeros con residencia de más de cinco años en Chile, y que el 75 o/o por lo ménos, de los sueldos que pague anualmente, corresponda a empleados de nacionalidad chilena.

Art. 3.º La administración de la Caja será dirigida por un Consejo compuesto de un Director y ocho consejeros.

Art. 4.º Los consejeros serán nombrados: dos por el Presidente de la República, de libre elección; dos por el mismo funcionario, pero elegidos de una lista de cinco personas formada por el Directorio de la Sociedad Nacional de Minería; dos por el Senado y dos por la Cámara de Diputados.

El Director será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta en terna del Consejo.

El Fiscal y el resto del personal remunerado de la Caja será nombrado por el Consejo, a propuesta del Director.

Los consejeros durarán cuatro años en sus funciones, renovándose por mitad cada dos años y pudiendo ser reelegidos. Transcurridos los dos primeros años se sortearán los nombres de los cuatro consejeros que han de permanecer en el Consejo por dos años más, renovándose los otros cuatro, cuyos reemplazantes durarán en sus funciones cuatro años.

En caso de fallecimiento, renuncia, imposibilidad o inasistencia no justificada a más de cuatro sesiones consecutivas, de algún consejero, se le elegirá reemplazante por quien corresponda y por el resto del período que faltare al reemplazado.

Los consejeros desempeñarán su cargo gratuitamente.

Art. 5.º Al Consejo de Administración corresponderá la dirección y supervigilancia de los intereses de la Caja.

Además le corresponderá especialmente:

1.º Pronunciarse sobre toda solicitud de préstamo que se pida a la Caja;

2.º Dar por cancelado y finiquitado todo préstamo que haya acordado la Caja;

3.º Formar el presupuesto anual de gastos de la administración y examinar sus cuentas;

4.º Dictar los reglamentos necesarios para el régimen interno de la Caja; y

5.º Intervenir con su acuerdo en todos los contratos que la Caja celebre y en todos los actos que afecten la responsabilidad de ésta.

Art. 6.º El Director de la Caja presidirá las sesiones del Consejo y a él corresponderá también la representación legal de la Caja y la ejecución de los acuerdos del Consejo. En su ausencia presidirá las sesiones uno de los consejeros elegidos por mayoría en cada caso. El Consejo celebrará sesiones ordinarias cada quince días y extraordinariamente cuando sea cita-

do por el Director. El quorum será de cinco miembros.

Art. 7.º Actuará de secretario del Consejo el que lo sea de la Caja, debiendo llevar los libros correspondientes.

Art. 8.º Cada seis meses el Consejo de Administración presentará al Ministerio de Agricultura, Industria, Tierras y Colonización un estado de las operaciones de la Caja y lo publicará en el "Diario Oficial". Se publicará igualmente el balance anual de la Caja.

Al principio de cada año, el Consejo pasará al mismo Ministerio un informe detallado de todas las operaciones de la Caja durante el año precedente y los resultados obtenidos que dé a conocer en toda su extensión la situación en que se encontrare.

Art. 9.º Las normas para el régimen de la Caja en sus relaciones con los deudores, se determinarán por un reglamento que dictará el Presidente de la República.

Art. 10. El personal de planta de la Caja quedará sometido al régimen a que están sometidos los empleados públicos, para los efectos de las jubilaciones y montepíos.

TITULO II

Del capital

Art. 11. Se autoriza a la Caja de Crédito Minero para emitir obligaciones con garantía del Estado hasta por la cantidad de cuarenta millones de pesos, en moneda legal de seis peniques o su equivalente en moneda extranjera, en bonos que ganen un interés hasta de 7 por ciento y una amortización acumulativa de 1 por ciento.

El producto de esta operación será el capital de la Caja de Crédito Minero y su inversión provisoria la hará el Consejo en valores de primera clase.

TITULO III

De las operaciones

Art. 12. Las operaciones de la Caja tendrán como objeto fomentar la instalación de establecimientos de concentración de minerales, mediante préstamo en dinero, cuando las cubicciones de las minas sean favorables y concurren los requisitos exigidos en este título y en los reglamentos que se dicten.

También podrá contratar con sus deudores la venta por su intermedio y mediante una comisión de sus productos.

Art. 13. La Caja sólo podrá acordar préstamos para instalaciones de procedimientos metalúrgicos o maquinarias que ya estén industrial-

mente probados o que hayan tenido éxito comercial en casos análogos. En ningún caso la Caja hará préstamos para instalar sistemas de concentración o maquinarias recién inventadas ni para explotar las minas.

Art. 14. La Caja podrá efectuar préstamos especiales a establecimientos de concentración ya existentes, tomando las garantías adecuadas, y de acuerdo con las disposiciones generales.

Art. 15. Ningún préstamo podrá exceder de la suma de un millón quinientos mil pesos.

Art. 16. El que pretendiese un préstamo de la Caja, se presentará por escrito a la Dirección designando la propiedad minera mensurada de que dispone, acompañando los títulos que acrediten su dominio y los documentos que han de servir de base a la operación. Acompañará también un proyecto de la instalación que se propone construir.

Art. 17. Los documentos que se acompañen deberán acreditar una cubicación de minerales susceptibles de ser beneficiados y de leyes que justifiquen el préstamo para la instalación del establecimiento de concentración en tales condiciones que las ganancias de la Empresa, consideradas en su conjunto, permitan la amortización de este préstamo en un plazo máximo de doce años.

El informe técnico que acredite esta cubicación necesitará la firma de un ingeniero de minas que figure en el rol que al efecto lleve la Caja y que será formado de acuerdo con las disposiciones del Reglamento.

Art. 18. Acogida para su tramitación la solicitud de préstamo y previo informe del fiscal sobre los títulos la Caja hará examinar la propiedad minera de que se trata por uno de sus ingenieros y por uno de sus químicos.

El interesado enterará previamente en la Caja la suma que ésta prudencialmente determine para el pago de honorarios y de gastos de viaje y de estada en las minas de esos técnicos y para los ensayos.

Art. 19. Los técnicos estudiarán detenidamente las condiciones generales de la mina, las leyes y la cubicación de minerales y su posibilidad de concentración, para lo cual podrán exigir al interesado las facilidades que les sean necesarias. Las normas a que se sujetarán serán fijadas en el Reglamento que dicte la Caja.

Art. 20. Si la solicitud no hubiere sido aceptada solamente por faltar algunos trabajos en las minas para completar una cubicación adecuada, se dejará en suspenso la solicitud y se seguirá tramitando una vez ejecutadas las obras

indicadas como indispensables por el ingeniero de la Caja. Llegado este momento el interesado dará aviso escrito a la Caja y depositará la suma que ella determine para cubrir los gastos y el honorario de la nueva visita de los técnicos de la Caja.

Art. 21. Si la solicitud de préstamo fuere rechazada por el Consejo, deberá el interesado, si pretendiere posteriormente un préstamo de la Caja, acreditar que se han subsanado los defectos que motivaron el rechazo, iniciando una nueva tramitación.

Art. 22. Aceptada la solicitud de que trata el artículo 16, una Comisión de técnicos de la Caja examinará el proyecto definitivo que para el establecimiento hubiere presentado el interesado o formulará uno si éste no lo hubiere hecho, determinando el monto total a que deben ascender las instalaciones.

Art. 23. El proyecto ya aprobado por los técnicos de la Caja, será enviado al interesado, el cual, dentro de un plazo determinado, deberá aceptarlo o rechazarlo. Si lo aceptare la Caja autorizará el préstamo y se proseguirán las demás tramitaciones, de acuerdo con el Reglamento.

Art. 24. Si el interesado formulare observaciones al proyecto aprobado por los técnicos de la Caja y éstas fueren acogidas por la Caja, se procederá como lo indica la parte final del artículo anterior.

Art. 25. La adquisición de las maquinarias consultadas en el proyecto a que se refiere el artículo 24 y las instalaciones correspondientes se harán a nombre y bajo la responsabilidad del interesado, previa aceptación por la Caja de las firmas que han de intervenir en su venta o instalación. Los pagos correspondientes se harán directamente por la Caja con el visto bueno del interesado y del ingeniero que la Caja designe como interventor. El mismo ingeniero controlará en el terreno la construcción y la recepción del establecimiento, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Art. 26. La capacidad del establecimiento de concentración consultado en el proyecto a que se refiere el artículo 24 no podrá ser modificada por el deudor sin la autorización del Consejo.

TITULO IV

De las garantías

Art. 27. Una vez aceptado el proyecto a que se refiere el artículo 24 y antes de proceder a la adquisición de las maquinarias, el interesado deberá constituir a favor de la Caja una garantía,

ya sea con fianza hipotecaria, depósito en dinero u otra análoga, para responder de que dispone del capital necesario para iniciar la explotación adecuada del establecimiento que se va a construir. El Consejo, de acuerdo con el informe de los técnicos de la Caja, fijará el monto y demás condiciones de esa garantía y calificará oportunamente la que el interesado ofrezca rendir.

Esta garantía irá reduciéndose a medida que las necesidades de preparación y explotación de las minas y del establecimiento lo vayan permitiendo, y sujeta a la fiscalización del ingeniero de la Caja.

Si llegare el caso de hacer efectiva toda o parte de esta garantía, ella servirá para aumentar o mejorar las que se hayan otorgado en conformidad a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 28.— El interesado deberá constituir a favor de la Caja primera hipoteca sobre la propiedad minera, a fin de garantizar el valor del préstamo, intereses, costas y comisiones. Igualmente deberá otorgar a favor de la Caja las garantías que ésta le exija y que legalmente procedan en cada caso, respecto del establecimiento que se vaya a construir.

En caso de constituirse prenda sobre el establecimiento o cualquiera de sus anexos, podrá estipularse que la prenda quede en poder del deudor; en tal caso éste quedará afecto a las responsabilidades penales que señalan los artículos pertinentes de la ley de prenda agraria.

Art. 29.— Las minas constituidas en hipoteca para responder a los préstamos concedidos por la Caja, no estarán sujetas a la inembargabilidad establecida en el Código de Minería. En consecuencia, esas minas y todos sus edificios, instalaciones, útiles, herramientas, etc. serán embargables y podrán ser sacados a remate público.

Art. 30.— La hipoteca concedida a la Caja dará derecho a ésta para pagarse con preferencia sobre todo otro acreedor, después de cancelados los salarios de los obreros y empleados del establecimiento y de las minas, correspondientes a los últimos tres meses.

Art. 31.— Todos los derechos y garantías que esta ley establece a favor de la Caja, con relación a la hipoteca sobre la propiedad minera pueden ser ejercitados también por los cesionarios de la Caja a quienes ésta transfiera el crédito.

Art. 32.— La Caja se reserva el derecho de vigilancia e intervención sobre la explotación minera e industrial de la propiedad o establecimiento dado en garantía, y sobre su contabili-

dad, derecho que podrá ejercitar por los siguientes medios: 1.º Por el estudio de los informes y balances periódicos que deberá pasar al deudor; 2.º Por visitas de inspección que realizará por medio de sus técnicos; y 3.º Por el nombramiento de interventores con las atribuciones que para cada caso otorgare el Consejo.

Art. 33.— Los deudores estarán obligados a entregar a la Caja las patentes de las minas hipotecadas, dentro del plazo fijado para pagarlas. Si el deudor no lo hiciere, la Caja procederá a efectuar el pago, con cargo a los interesados.

TITULO V

De la comisión, intereses y amortización

Art. 34.— Para cubrir los gastos de administración de la Caja y la formación de un capital propio, la Caja podrá cobrar una comisión hasta del dos por ciento anual sobre el monto total del préstamo.

Art. 35.— Los deudores deberán servir un interés de 8 por ciento anual sobre el préstamo en dividendos semestrales anticipados. Mientras el deudor no hubiere hecho uso del total del préstamo, este interés será pagado en proporción a las cantidades entregadas y a las fechas de su entrega, y en la misma proporción una vez que comiencen las amortizaciones.

Art. 36.— Los préstamos se amortizarán con dividendos semestrales calculados para efectuar la total cancelación en el plazo máximo de doce años, contados desde la fecha del contrato. El primer dividendo de amortización se pagará al término del segundo año, contado desde la misma fecha del contrato.

Art. 37.— En el caso de mora en el servicio de la deuda, el deudor pagará el interés penal de uno y medio por ciento mensual sobre el dividendo de amortización atrasado. Igual interés pagará sobre el valor de las patentes atrasadas que haya pagado la Caja. La mora de un semestre dará derecho a la Caja para iniciar la acción judicial para cobrar toda la suma adeudada, y la de tres semestres obligará a la Caja a iniciar dicha acción.

Art. 38.— Los deudores estarán obligados a destinar un minimum de 10 por ciento de sus utilidades líquidas a la formación de un fondo de reservas y eventualidades hasta completar el 25 por ciento del monto total del préstamo; pero en ningún caso esta garantía excederá del 50 por ciento insoluto del préstamo. Este fondo se depositará en la Caja al interés del 6 por ciento, y sólo se podrá girar sobre él en casos de re-

paraciones extraordinarias y otros debidamente justificados y siempre con el acuerdo del Consejo. Los fondos girados deberán reintegrarse preferentemente con las próximas utilidades.

Si el deudor no cumpliera con esta obligación, el Consejo quedará autorizado para exigir el cumplimiento de toda la obligación.

Art. 39.— Las disposiciones vigentes sobre cobro de créditos de la Caja Hipotecaria se aplicarán a los contratos que se celebren en conformidad a esta ley, en cuanto les sean aplicables.

TITULO VI

Art. 40.— El deudor de la Caja que desee cancelar su préstamo antes del plazo estipulado en el contrato, podrá hacerlo. Si se tratare de una sociedad que para efectuarlo quisiere aumentar su capital necesitará para recabar del Presidente de la República la autorización correspondiente, que el Consejo de la Caja acepte previamente esta operación.

Art. 41.— Las personas naturales y jurídicas que hubieren contraído un préstamo conservarán su responsabilidad personal hasta su total extinción, no obstante que hubieren transferido sus derechos a la propiedad hipotecada.

Art. 42.— La Caja se obliga a servir las obligaciones garantidas por el Estado a que se refiere el artículo 11.

Art. 43.— Quedan exentas del pago de toda clase de impuestos las entradas que la Caja perciba por el concepto de intereses, comisiones y de cualquiera otra naturaleza.

Art. 44.— Queda expresamente facultada la Caja para otorgar por excepción, préstamos hasta por 4.500.000 y hasta por dos millones de pesos para montar o habilitar, respectivamente, usinas de beneficio de minerales por la vía húmeda y establecimientos de fundición, en las provincias de Atacama y de Coquimbo. Los interesados deberán acreditar para que se les acuerde el préstamo, que disponen en dinero efectivo o en instalaciones útiles hechas en el establecimiento y sin gravamen alguno, de un treinta por ciento del total del préstamo solicitado y la existencia de minas dentro de su radio de atracción, con minerales adecuados que aseguren el abastecimiento de la usina durante diez años. Estos préstamos sólo podrán ser acordados con el voto de las tres cuartas partes del Consejo, el cual podrá exigir las garantías complementarias que estime necesarias, debiendo, en todo caso cesarse al reglamento especial que para ellos dicte el Presidente de la República.

Art. 45.—La planta que se estableciere en Atacama deberá instalar una sección para la molinenda de minerales ajenos y una fábrica de ácido sulfúrico, y quedará obligada a moler los minerales que se le lleven a un precio aprobado por el Consejo, y vender el ácido sulfúrico que se soliciten los mineros para su propio consumo al precio máximo de cien pesos la tonelada de 50 grados Baumé.

El Consejo fijará la cantidad de minerales y de ácido que la Empresa estará obligada a moler y vender.

Art. 46. — Las reglas establecidas en el Título III para los préstamos ordinarios de la Caja regirán en cuanto les sean aplicables para los que se autorizan en los dos artículos precedentes.

Art. 47.— Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

CUENTA

Se dió cuenta:

Del siguiente informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha tomado en consideración el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República con que inicia un proyecto de ley destinado a fomentar la navegación entre las provincias de Llanquihue y Chiloé.

El proyecto propuesto aumenta el monto de las subvenciones con que las empresas navieras son protegidas por el Estado, a fin de poder atender con dicho aumento al mejoramiento de los servicios de navegación existentes y a establecer nuevos que satisfagan las necesidades de aquella región.

Son nueve las líneas que consulta el proyecto aludido, que según informó el Ministro del ramo, fueron ellas estudiadas con todos los parlamentarios de esas provincias, que buscaron en esa forma la mejor manera de atender a los reclamos que sobre el particular habían recibido de sus representados.

La Comisión estudió con detenimiento las bases a que deberá sujetarse el servicio de navegación en referencia, y estimó que ellas eran justas y convenientes.

Se hizo presente que la provincia de Chiloé, por su situación geográfica, sólo podía esperar un resurgimiento o un aumento en su producción, del establecimiento de un servicio de vapores adecuados. La provincia de Chiloé se destaca por la gran producción de papas, las cua-

les no pueden ser exportadas en su totalidad debido a la falta de medios de comunicación o de acarreo.

Con medios de comunicación expeditos y seguros se aumentaría la producción, lo que permitiría abaratar el consumo en el centro del país, donde es muy estimada, especialmente como semilla, por el espléndido rendimiento que con ella se obtiene.

Las maderas abundantes y de espléndidas calidades, es otro factor digno de ser considerado con relación al problema que viene a resolver el proyecto del Ejecutivo.

La Comisión tomó en cuenta, además, que hoy los servicios de navegación adolecen de deficiencias, que en ciertas épocas del año los hacen casi inservibles. La pequeña cantidad con que se subvenciona en la actualidad a los vapores que tienen dicha región, no ha permitido contar con elementos que puedan traducirse en comodidad y seguridad para los habitantes que se sirven de ellos.

Bastará anotar que el viaje entre Puerto Montt y Ancud, de 64 millas, se hace hoy en el tiempo de once horas y ha habido casos en que vapores salidos del primer puerto, a las 8 de la mañana, han llegado a Ancud a las 11 o 12 de la noche. Esto se debe al poco andar de los actuales vaporcitos, que no pueden romper las corrientes contrarias que, en Chacao, por ejemplo, alcanzan a una extraordinaria velocidad. Es por esto, que el proyecto consulta en sus bases un andar mínimum de 10 millas, que ha sido considerado como indispensable para este objeto.

El proyecto consulta, además, un tonelaje determinado, atendiendo a que es la única manera de obtener comodidad y seguridad para los pasajeros. Con vapores de un tonelaje menor sólo se mantiene un riesgo constante y molestias infinitas, que quien haya viajado por esa zona habrá podido comprobar.

En la actualidad no es fácil obtener vapores que reúna esas condiciones y cuyos armadores desearan interesarse por atender el servicio que motiva este proyecto. Pues bien, a subsanar esta dificultad va encaminada la disposición que establece que el pago de las subvenciones se hará por un plazo mínimum de cinco años. Esto permitirá que los armadores regionales u otros se arriesguen a adquirir vapores de esa capacidad y andar, basados en que podrán contar por un plazo comercial, como es el de cinco años, con la protección del Estado.

El proyecto en estudio demandará un gasto superior a \$ 135,000 al actual, pues como se expresa en el preámbulo del mensaje, hoy día se

hacen estos servicios con un gasto de \$ 150,000, que se consultan anualmente en la ley de presupuestos.

La Comisión estima que tal desembolso está plenamente justificado por los beneficios llamados a reportar a esa región y a la economía general del país.

En mérito de estas consideraciones, vuestra Comisión tiene la honra de recomendaros preséntéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los mismos términos en que ha sido formulado.

Sala de la Comisión, 10 de Setiembre de 1926.—Pedro Opazo Letelier.—M. Trucco.—Abraham Gatica S.

1.—REDUCCION DE GASTOS PUBLICOS

El señor OYARZUN (Presidente). — Entrando a la hora de incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Rivera Parga.

El señor RIVERA PARÇA. — He solicitado la palabra, señor Presidente, para volver sobre un tema acerca del cual ya he atraído la atención del Honorable Senado en ocasiones anteriores. Temo cansar a mis honorables colegas; pero me parece indispensable puntualizar las responsabilidades, indicando soluciones y significando al Gobierno cuál es, a juicio de este alto Cuerpo, o, por lo menos, de algunos de sus miembros el criterio que debe informar algunos proyectos como el de Estatuto Administrativo, de supresión de empleos y, en general, los de reducción de gastos públicos.

En la Comisión respectiva se encuentra el proyecto que suprime empleos por una suma de 20 y tantos millones de pesos; pende del estudio del Ejecutivo, y pronto debe ser sometido a la consideración del Congreso, el proyecto de Estatuto Administrativo.

Pues bien señor Presidente, creo que ni el proyecto sobre supresión de empleos, ni el de Estatuto Administrativo, pueden conducir a la finalidad que se persigue, esto es, a la supresión de los cargos públicos innecesarios, si previamente no se adoptan las medidas del caso para simplificar las tramitaciones administrativas.

En efecto, la tramitación de todo asunto administrativo ha venido complicándose en los últimos tiempos en forma que abisma y que es el terror de toda persona que tiene que intervenir en la gestión del más ínfimo de los asuntos de este carácter, por la serie indefinida de trámites a que debe someterlo, para lograr una solución.

Estas complicaciones han venido generándose por las diferentes disposiciones dictadas, o medidas que a fuerza de repetirse y con el transcurso del tiempo, se convierten en prácticas in-

amovibles, y han hecho infinitamente engorrosa cualquiera tramitación administrativa.

Mientras existan estas disposiciones; mientras la tramitación administrativa tenga que ajustarse a lo establecido en decretos-leyes, decretos, o simples disposiciones de Ministerio, o de direcciones generales de servicios, la necesidad de los empleos que se desea suprimir no va a poder ser evitada, y caso de suprimirse en cada oficina, se produciría un entorpecimiento enorme por la estagnación de una cantidad de decretos, de solicitudes y de toda clase de asuntos que no podrían seguir el curso indicado por las actuales disposiciones gubernativas, precisamente por falta del personal suprimido.

Lo lógico y natural, lo correcto y lo único cuerdo, a mi juicio, es empezar por suprimir el trámite inútil, porque si esto no se hace, no es posible suprimir al individuo que desempeña la función. De suerte que mientras no se cambien las normas de tramitación de las cuestiones que debe resolver el Ejecutivo, los empleos públicos tienen que ser los actuales. Si se suprime la cantidad de empleados que se señalan en el proyecto que nos ha enviado el Ejecutivo, vamos a encontrarnos con que las direcciones generales de servicios y las propias reparticiones ministeriales excusarán su falta de actividad con la falta de personal. Es incuestionable que si se acumulan en dos o tres empleados todas las tramitaciones que supone la actual organización administrativa, éstos serán impotentes para desempeñar sus cargos, y la marcha de la administración se verá seriamente perturbada.

¿Qué sacaríamos con suprimir los empleados si las cuestiones que deben tramitarse por las direcciones generales van a continuar todos los trámites ordenados por decretos, por leyes o por simples disposiciones de las direcciones generales? Cada servicio tendrá que reclamar al cabo de poco tiempo cierto número de empleados indispensables para el trabajo de su repartición.

Hasta hoy no conozco disposición ninguna del Ejecutivo, que tienda a simplificar las tramitaciones de la administración pública.

El Congreso no podrá indicar supresiones de empleos innecesarios; el Congreso no puede indicar la supresión de tales o cuales trámites. Es el Gobierno el que debe dar la base para hacer las supresiones. Si el Ejecutivo simplifica la Administración, es indudable que por sí sola vendrá a revelarse la inutilidad de una cantidad de empleados públicos que se encontrarán en las oficinas sin tener qué hacer, porque los trámites innecesarios que hoy llenan no harán ya necesarios sus servicios.

Repito, esto lo he dicho varias veces y te-

me cansar a mis honorables colegas; Pero ¿cómo no volver sobre este asunto, cuando en el Congreso se ha dicho en tantas ocasiones que tenemos un número de empleados cinco veces superior al que se necesita para nuestra administración? ¿Cómo no volver sobre esto, si no se ve otra forma de suprimir empleados públicos, que la de disminuir los trámites?

Hoy, cada dirección de servicio, para justificar su existencia, ha necesitado ordenar a su personal el envío de una cantidad enorme de datos, que no se utilizan, de cuadros estadísticos, de toda clase de documentos que no sirven sino para amontonarse en los archivos de las direcciones, sin que tengan jamás aplicación práctica.

Cualquiera persona que necesite tramitar el más sencillo asunto administrativo, demuestraba un verdadero terror ante la necesidad de someterse a la rutina del papeleo interminable y costoso.

Yo insisto en que no es responsabilidad del Congreso la de que no se pueda reducir al mínimo los gastos que importan los servicios públicos, mientras el Gobierno no modifique el sistema de tramitación de los negocios públicos, dando a los funcionarios de los distintos departamentos las atribuciones que necesitan. Esta es cuestión fundamental, sin la cual creo que es ocioso pretender que puedan reducirse los empleos públicos e inútil discutir un estatuto administrativo que no esté basado en las ideas primordiales que he expuesto.

Es indispensable que el Ejecutivo haga ese estudio y esa obra previa de simplificar la tramitación de la Administración Pública; solamente así podría el Congreso emprender la tarea de reducir a sus justas proporciones el personal de la Administración. He creído conveniente y necesario manifestar brevemente estas ideas antes de que llegue el proyecto de Estatuto Administrativo a la discusión del Congreso, por si el Gobierno quiere tomarlas en consideración al hacer la reducción de empleos, procediendo previamente a la simplificación o supresión de trámites innecesarios, para no perjudicar los servicios.

2.—DENUNCIOS CONTRA FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE SANIDAD

El señor RIVERA PARGA.—Aprovecho estar con la palabra para rogar a la Mesa tenga a bien solicitar del señor Ministro de Higiene ciertos datos a que voy a referirme.

Un diario de Valparaíso de hace tres o cuatro días, ha revelado un hecho que si fuera efec-

tivo sería muy grave. Ha dicho que en algunos casos en que se ha tratado de constatar la defunción de algunos niños, los funcionarios de la Dirección de Sanidad, apoyándose en las disposiciones del Código Sanitario, han obligado a sus deudos a llevar el cadáver a las oficinas de la correspondiente Inspección de Sanidad. Agrega la referida información que, en cambio, pueden presentarse documentos para comprobar el hecho de haberse dado certificados de defunción de personas que no habían fallecido, provocando con ello las consecuencias que según la legislación civil acarrea la muerte de un individuo.

Al rededor de esto se ha producido una polémica de prensa. El caso, señor Presidente, no puede ser más grave; acabamos de aprobar un Código Sanitario, y el Congreso ha sido generoso con los servicios de sanidad, para que los funcionarios puedan cumplir bien con sus deberes, en la forma que el país lo exige y se hace duro creer que sea efectivo cuanto se ha dicho sobre las irregularidades a que me he referido ocurridas en Valparaíso.

Pido, en consecuencia, al señor Presidente, que tenga a bien dirigir oficio al señor Ministro de Higiene, en nombre del Senador que habla, preguntándole si ha ordenado ya hacer una investigación al respecto, o si ha tomado alguna medida sobre lo denunciado por la prensa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se enviará el oficio a que se ha referido el honorable Senador, en la forma acostumbrada.

3.—BIENES DE LAS JUNTAS DE BENEFICENCIA

El señor RIVERA PARGA.—También voy a pedir al señor Presidente que tenga a bien dirigir un oficio al señor Ministro de Asistencia Social solicitando, a nombre del Senador que habla, los siguientes datos:

1.º Nómina y tasación de las propiedades de las diversas juntas de beneficencia, que no sean dedicadas al servicio de Asistencia Social, como Hospitales, Asilos, etc., etc.

2.º Renta que producen actualmente esas propiedades;

3.º Bonos, acciones, etc., que poseen las honorables Juntas de Beneficencia;

4.º Rentas que producen esas inversiones.

Si fuera posible, desearía que se enviara esos datos con todos sus detalles, como por ejemplo, valor de las propiedades, su renta, etc.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se enviará el oficio, a nombre del honorable Senador, en la forma que indica.

4.—CAJA DE CREDITO MINERO

El señor MARAMBIO.—Hace pocos días el Honorable Senado despachó el proyecto sobre Caja de Crédito Minero y pronto deberá ocuparse de él la Honorable Cámara de Diputados. Como por la diversidad de sus detalles, y la novedad del problema que allí se resuelve, podría la Cámara de Diputados introducir algunas modificaciones en el proyecto que lo hicieran ineficaz en la práctica, estimo que el Senado haría una obra útil designando a uno de sus miembros para que fuera a la Cámara de Diputados a sostener el proyecto, y diera las explicaciones que se pidieran.

Creo que la persona más indicada para esta comisión sería el honorable Senador señor Yrarrázaval que durante la discusión del proyecto ha demostrado profunda versación en la materia y un plausible espíritu para poner de acuerdo las diversas tendencias que se manifestaron durante el debate.

Para este efecto me permito formular indicación, en el sentido que dejo expuesto, y creo que el Senado no tendrá inconveniente en aceptarla.

El señor YRARRAZAVAL.—No habría hecho ninguna observación a la primera parte de la indicación formulada por el honorable señor Marambio, si no mediara la circunstancia de que Su Señoría ha tenido a bien proponer al que habla para desempeñar tan honrosa comisión ante la Cámara de Diputados; pero aunque no recuerdo bien las disposiciones reglamentarias que a este respecto rigen, creo que se trata de un procedimiento nuevo...

El señor SAIAS ROMO.—Se aplicó en el caso del primer Código Sanitario.

El señor YRARRAZAVAL.—Además, en la otra Cámara hay muy distinguidos representantes de la minería que explicaran acuciosamente y defenderán con brillo el proyecto.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Adhiero con mucho gusto a la indicación formulada por el honorable señor Marambio.

El señor OYARZUN (Presidente).—En su oportunidad se pondrá en votación.

5.—SITUACION DE LOS OBREROS EN TACNA

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Antes de ocuparme de la materia para que he pedido la palabra, voy a dar lectura a un telegrama que he recibido de Arica y que dice así:

Senador Concha.—Operarios Franke y Julian ocupados obras públicas solicitan su influencia fin pedir Gobierno envíe fondos pago haberes; situación difícil, nosotros y familias carecemos alimentos; comercio niégase fiarnos

comestibles y dueños propiedades vivimos amenazan arrojarnos calle. Rogamos atender nuestra petición.—Ramón Fuentes.—Luis Pérez.—O. Galindo."

A mi turno, señor Presidente, ruego al Ministro que corresponda, se sirva atender esta justa petición de los obreros, ocupados en la ejecución de obras públicas en el Norte. Entiendo que el señor Ministro podrá imponerse de este telegrama por la prensa y que su lectura le bastará para considerarla debidamente.

6.—CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOCIALES

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Pasando ahora al objeto con que había solicitado la palabra, voy a hacer una petición al Gobierno relacionada con el cumplimiento de las leyes sociales.

Mi partido viene preocupándose del cumplimiento de estas leyes desde hace bastante tiempo, y ha hecho repetidas insinuaciones en este sentido tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados. Además, ha enviado varias delegaciones al Gobierno para que se procure dicho cumplimiento.

Nuestra labor, sobre este particular, ha debido realizarse tomando en consideración las dificultades que presenta al Gobierno el cumplimiento de las referidas leyes.

Forman estas leyes un verdadero código, que comprende disposiciones heterogéneas, abarcando los más variados problemas de la cuestión social. De manera que nos hacemos cargo de que no es posible exigir el cumplimiento inmediato de todas ellas; pero, por lo mismo, hemos creído oportuno representar al Gobierno la necesidad de facilitar el cumplimiento de estas leyes, y, al efecto, hemos pedido que se contrate el personal necesario en aquellas partes en que es más urgente su aplicación.

Quiero referirme a la zona salitrera. En esta zona hemos constatado que hay absoluta indolencia por parte de los funcionarios encargados de hacerlas cumplir. Es el Gobierno el llamado a corregir este inconveniente, como también la deficiencia que se nota en la organización de estos servicios.

Hay en la pampa algunas poblaciones de veinte o treinta mil habitantes donde no existe un sólo funcionario encargado de hacer cumplir las leyes sociales. Por ejemplo, en la pampa del Toco los obreros tienen que recorrer más de doscientos kilómetros para conseguir la aplicación de dichas leyes, o bien, tienen que bajar a Antofagasta sacrificando gran parte de sus jornales.

Nos parece que si el Gobierno abriga el propósito de aplicar estas leyes, es en la pampa donde deben aplicarse en primer término, contratando para ello el personal que corresponde. Ojalá que cada cantón salitrero tuviera los empleados necesarios para aplicar las leyes sociales.

Si en la pampa se ha difundido ampliamente el comunismo, ello se ha debido principalmente a esta deficiencia, a esta falta de aplicación de las referidas leyes. Puede decirse que allá es tolerable toda infracción de ellas.

Si un obrero se disloca una pierna o un brazo, o se lesiona la vista, se le manda al hospital, y como esta gente generalmente no tiene familia en el lugar donde trabaja, queda abandonada en su desgracia.

Tuve ocasión de visitar un hospital en Antofagasta y encontré allí a nueve obreros que tenían comprometida la vista por una grave afección. Algunos de ellos en peligro de perderla porque en el hospital no existen los medios necesarios para curar estas enfermedades; esta pobre gente no tiene recursos para trasladarse al Sur, y permanece allá esperando el designio del destino.

En aquella oportunidad yo fui a la Oficina respectiva y requerí del jefe que tomara alguna medida a fin de evitar que estos obreros perdieran la vista.

Por eso es que si el Gobierno anhela el cumplimiento honrado y estricto de las leyes sociales, en ninguna parte es más necesaria la contratación de empleados que hagan cumplir estas leyes, que en la pampa salitrera, y ojalá, repito, que en cada cantón se estableciera un funcionario encargado de esta misión.

Otra observación que quiero hacer en el deseo de ayudar al Gobierno para hacer cumplir las leyes sociales, se refiere a la contratación del personal encargado de velar por su aplicación.

Si estas leyes no se hacen cumplir por personas idóneas, por más sana intención que tenga el Gobierno ellas irán al fracaso.

Hasta la fecha se ha ido recogiendo, para emplearlas en fiscalizar el cumplimiento de estas leyes, a personas completamente ineptas. Con raras excepciones se ha ido a buscar estos funcionarios entre personas fracasadas en la vida o que no pueden dedicar una atención preferente a este servicio. Se ha ido a buscar, por lo general, a personas que, de una situación altamente colocada, han venido a menos poco a poco. No se ha considerado la conveniencia de llevar a esos cargos a personas que hayan sentido las necesidades que estas leyes tratan de llenar o que hayan vivido cerca del pueblo.

Si el Gobierno persiste en este propósito, estas leyes irán a un fracaso absoluto, porque

esta gente no tiene preparación para comprender el sentido de estas leyes, ni convicción ni espíritu para hacerlas cumplir. En otras naciones estas leyes se hacen cumplir por los mismos obreros. Mientras tanto, entre nuestros elementos obreros; desde Tacna a Magallanes, se ha difundido el convencimiento de que se hacen leyes sociales para los obreros con el fin de ocupar a los ricos.

He recorrido diversas oficinas destinadas a hacer cumplir estas leyes y en casi todas ellas he podido constatar que el personal es inadecuado o deficiente.

En el caso a que me referí, si no me hubiera interesado en Antofagasta por estos nuevos obreros, habrían quedado ciegos, pues sólo debido a mi intervención pudieron venir algunos a Santiago a curarse de la vista y volver al poco tiempo a su trabajo. El jefe de esa oficina no era una persona que tuviera las condiciones a que me he referido; no tenía, si así pudiera decirse, en su alma el sentimiento íntimo de procurar a sus semejantes el auxilio oportuno y eficaz que en ese momento requerían.

Por eso digo que estos funcionarios deben ser buscados entre los obreros más honorables que serán las personas idóneas para velar por el fiel cumplimiento de leyes que interesan a individuos de condición social semejante.

Para comprobar lo que vengo diciendo me voy a permitir dar lectura a las conclusiones a que se llegó en un mitin al cual concurren casi todos los trabajadores de Tomé y Coelemu con el objeto de protestar contra uno de estos jefes encargados de dar cumplimiento a las leyes sociales. Las conclusiones son las siguientes: "En Tomé, a tres de Octubre de mil novecientos veintiséis, el pueblo obrero de Tomé se ha reunido en comicio público en la Plaza de Armas para elevar, por segunda vez, para elevar su más enérgica protesta por la forma absolutamente desprovista de justicia, corrección y humanidad con que ha estado dando cumplimiento a la Ley de Seguro Obrero Obligatorio el agente de la Caja de Ahorros y presidente de la Junta Local, señor Oscar Scraño.

Al amparo de la complacencia condenable de este funcionario, el personal de la oficina de seguro obrero ha estado cometiendo día a día con los obreros asegurados toda clase de arbitrariedades que han concluido por crearles una situación que ya no es posible tolerar por más tiempo.

De nada ha servido que hace algún tiempo llegará hasta aquí una delegación del seguro obrero de Santiago a poner orden y respeto en este servicio, creado en favor de los obreros,

debido a que el presidente de la Junta Local, señor Oscar Serrano, carece del tino y criterio necesarios para el desempeño de dicho cargo.

En esta manifestación se ha hecho un proceso público de la actuación del señor Serrano y de los funcionarios que lo secundan, dándose lectura a una larga lista de cargos concretos en su contra, que han dejado establecido en forma concluyente su culpabilidad.

En virtud de lo expuesto, el pueblo obrero de Tomé respetuosamente solicita por intermedio del señor Gobernador del Departamento a la Superioridad de las Cajas de Ahorros el inmediato traslado del señor Oscar Serrano, por no ser persona grata a los asegurados de que trata la ley 4054, y la reorganización del personal de la Caja de Seguro Obrero."

Como este caso hay ciento, señor Presidente, y nos hacemos un deber en denunciarlos porque nuestro Partido tiene interés en que estas leyes no fracasen, ya que una de sus finalidades, desde que tiene voz en el Congreso, ha sido alcanzar la dictación de las leyes sociales, que no habíamos podido conseguir antes de las revoluciones pasadas, las cuales dejaron siquiera estas leyes que una vez corregidas, han de dar positivo bienestar a las clases trabajadoras.

Por eso es que tenemos interés en ayudar al Gobierno a procurar el cumplimiento de ellas, y, con este fin, le señalamos estos peligros; es necesario que el señor Ministro tienda su vista hacia la clase asalariada donde hay elementos de gran valía para este objeto; donde hay obreros especialmente preparados para comprender estas leyes porque sienten en su alma el deseo vehemente de ayudar a sus iguales. Esto es lo que se necesita para hacerlas cumplir y no nombrar a personas sin preparación alguna que no van tras de otra cosa que de percibir un sueldo.

Pongo término a estas observaciones confiando en que el señor Ministro, que ha demostrado siempre muy buena voluntad para acoger esta clase de peticiones, ha de considerarlas debidamente.

7.—PRISION ARBITRARIA

El señor CONCHA (don Luis E.)—Antes de terminar, señor Presidente, quiero decir unas pocas palabras para dejar constancia de mi protesta por la prisión de que ha sido víctima un joven propagandista social de apellido Fernández, prisión completamente arbitraria si se considera que no había motivo alguno para privarlo de su libertad y que la orden de detención

no emana de autoridad competente, o sea de ninguna de las expresamente señaladas por la Constitución para casos semejantes.

De las informaciones de la prensa se desprende que el señor Fernández, usando de la palabra en un mitin que tuvo lugar en un teatro, empleó palabras duras para apreciar la actuación del Gobierno y del Ejército, lo que bastó para que se le arrestara por quien no tiene derecho para hacerlo. Pero lo más extraño es que haya intervenido en esto un Tribunal de justicia militar, pues hasta la fecha, salvo en el período revolucionario, los ciudadanos podían hablar y criticar libremente en los comicios públicos la acción del Gobierno, sin que por esa circunstancia quedaran sometidos a la jurisdicción de los tribunales militares ni pudiesen decretarse en su contra órdenes de prisión que no están autorizadas por la Constitución, por las leyes y ni aún por el Código de Justicia Militar recientemente promulgado.

Se explica que durante un estado de sitio las autoridades militares puedan en ciertos casos, privar de su libertad a los ciudadanos; pero en plena vigencia de la Constitución y de las Leyes, y sin motivo alguno que las justifique, esas órdenes de prisión son absolutamente arbitrarias e injustas, y por ello deseo dejar constancia de mi más enérgica protesta.

El señor OYARZUN (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Concha.

El señor MEDINA.—Permitame el honorable Senador dar lectura a un telegrama y para hacer una simple petición.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Con mucho gusto.

8.—INCLUSION EN LA CONVOCATORIA

El señor MEDINA—He recibido una transcripción de un telegrama enviado a Su Excelencia el Presidente de la República y a los señores Ministros de Hacienda, Ferrocarriles, Guerra y del Interior por los Alcaldes y municipales de las diversas comunas de los departamentos de Lebu y Cañete en que solicitan del Gobierno la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre adquisición del ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

Voy a permitirle darle lectura.

—Le da lectura.

Deseo aprovechar esta circunstancia para pedir al Gobierno, a nombre de algunos de los representantes de las provincias de Arauco y Malleco—no he logrado ponerme al habla con todos ellos—tenga a bien incluir en la convocatoria el proyecto sobre adquisición por el Estado del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces, pues de otra manera puede decirse que no

tendrá el Senado proyectos de interés general de qué ocuparse.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a dar cuenta en breves momentos más de la tabla formada por los Presidentes de las Comisiones Permanentes, señor Senador.

Fuera de dos o tres proyectos de alguna importancia, los demás son solicitudes particulares u otras materias por el estilo. De manerará que habría tiempo para discutir este proyecto ampliamente, como lo desean sus impugnadores.

Como se sabe, en la última sesión del período ordinario, se convino en suspender la discusión de este asunto hasta las sesiones extraordinarias, en la inteligencia de que nadie se opondría a que fuera incluido en la convocatoria y a fin de poder discutirlo extensamente.

Las razones expuestas me mueven a rogar a la Mesa, se sirva dirigir al Ministerio respectivo el oficio a que acabo de aludir.

El señor OYARZUN (Presidente).— ¿A nombre de los representantes de las tres provincias?

El señor MEDINA.— A nombre de los representantes de Malleco y Arauco, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

Tiene la palabra el honorable señor Concha don Aquiles.

9.—GRATIFICACION AL PERSONAL FERROVIARIO DE ATACAMA

El señor CONCHA (don Aquiles).— A mi vez pido a la Mesa que se sirva enviar oficio al señor Ministro de Vías y Obras Públicas, pidiéndole, a nombre del Senador que habla, se sirva conceder alguna gratificación al personal de los Ferrocarriles del Estado que desempeña sus funciones en la provincia de Atacama.

Como se sabe, hay una ley que concede gratificaciones especiales a los empleados públicos que prestan sus servicios en la indicada provincia.

Con motivo de haberse reanudado las faenas en el mineral de Potrerillos, ha encarecido la vida en Atacama hasta el punto de que una gallina, que antes valía cuatro pesos, vale ahora quince, y todos los demás artículos de consumo han encarecido también considerablemente. Los productos de la agricultura, especialmente las legumbres, se mandan por carros completos a Potrerillos, de manera que han sufrido también análogo encarecimiento.

La gratificación a que me refiero, se costearía con la mayor renta que ha obtenido el

Ferrocarril Longitudinal Norte, que en los seis primeros meses del año en curso, ha incrementado sus entradas en la suma de \$ 486,374.05, sólo por el capítulo de pasajes. En el año esto significará una mayor renta de un millón de pesos sólo por concepto de pasajes, y si a esto se agregan las mayores entradas por transporte de carga, tendremos que el mencionado ferrocarril tendrá una utilidad considerable que bien podría destinarse en parte a gratificar al personal que lo sirve, que se encuentra en una situación difícil; pues, por una parte, tiene que sufrir las consecuencias de la carestía de la vida, y por otra, se vé obligado a realizar un mayor trabajo.

Por este motivo, ruego a la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Vías y Obras Públicas, rogándole que, poniéndose de acuerdo con el señor Director de los Ferrocarriles, con quien he hablado ya sobre este particular, vea modo de atender la petición que me permito dirigirla en el sentido que acabo de indicar.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se enviará el oficio que solicita Su Señoría, en la forma acostumbrada.

10.—PRISION ARBITRARIA

El señor CONCHA (don Aquiles).— Por otra parte, como representante de los asalariados, quiero unir mi protesta a la que ha formulado el señor presidente del Partido Demócrata, por la prisión arbitraria de un ciudadano, a virtud de una orden emanada de autoridad que carece de facultad para decretar arrestos, y que no se ha llevado a efecto en forma legal, es decir previa intimación y exhibición de la correspondiente orden firmada. Más aún; no se trataba de delito infraganti, y al llevar a efecto esta orden de prisión, se ha contrariado abiertamente la disposición del párrafo II, Título IV, del Libro II del Código de Procedimiento Penal.

Todos sabemos que la juventud del gremio de asalariados critica en sus discursos, en asambleas y teatros, en forma muy dura y severa al Gobierno, tal como lo hemos hecho muchos de los representantes del pueblo desde estos bancos.

Constantemente en el último tiempo hemos estado criticando y censurando al Gobierno. Y no puede ser de otra manera, porque un Gobierno que se presenta ante el Parlamento, sin programa, procede en forma semejante al arquitecto que pretende construir un edificio sin tener un plano. Un Gobierno que no se interesa por solucionar ninguno de los problemas más importantes que afectan al país, como son los que se relacionan con el salitre y el carbón; un Gobierno que premia con una ventajosa jubilación

a un jefe superior de los Ferrocarriles del Estado, que ha cometido un desfalco; un Gobierno que ha pagado a los servidores públicos sus sueldos de Abril y Mayo con un empréstito de 20 millones de pesos y los sueldos de Junio, Julio y Agosto, con otro empréstito de 10 millones de dólares; un Gobierno que invierte todas las rentas de la Nación en pagar sueldos, jubilaciones y pensiones, y en servir la deuda pública, sin reservar un centavo para el fomento de la producción, me parece que no puede estar formado por grandes estadistas, como había derecho a esperarlo después de dos revoluciones militares.

Por último, un Gobierno que ha faltado a su palabra en varias ocasiones, como lo he demostrado en el Senado, citando el caso del Ministro del Interior que prometió nombrar un demócrata para la Junta de Vecinos de Peñafiel y no lo hizo; que prometió no tomar medidas en contra de los telegrafistas del Estado que encabezaron la huelga de este personal, y que sin embargo los persiguió y separó de sus puestos, y, finalmente, un Ministro que ordena una prisión arbitraria, si hubiera tenido la osadía de presentarse al Congreso con un programa en que aparecieran estos propósitos, estoy seguro que habría sido censurado inmediatamente, porque esta clase de hechos son censurables y censurados no sólo en Chile, sino en todas partes del mundo.

El joven Fernández, a quien me refiero, no hizo otra cosa que criticar y censurar, como lo he hecho yo mismo aquí en muchas ocasiones, la pasividad e indiferencia gubernativas en presencia de la difícil situación del país. El Sábado último, en reuniones públicas celebradas en Rancagua, el que habla hizo saber al pueblo que durante los meses de Marzo, Abril y hasta el 21 de Mayo, el Gobierno no había presentado ningún proyecto de ley tendiente a desarrollar la producción nacional y, a beneficiar en consecuencia, a la clase asalariada de Chile. Y ahora se abre el período extraordinario de sesiones del Congreso y vemos que se reproduce el mismo fenómeno, pues como acaba de decirlo el Honorable Senador por Arauco, ningún proyecto que tienda a fomentar la producción nacional y consiguientemente a dar trabajo a los miles de obreros desocupados que hay en todas las provincias del país, figura en la convocatoria.

¿Cómo puede entonces, considerarse que sea un delito decir estas cosas en público?

Yo fui miembro de la Comisión que estudió el Código de Justicia Militar, y recuerdo que, precisamente, desglosamos de ese Código las disposiciones relativas al juzgamiento por tribunales militares de las faltas o delitos cometidos

por civiles, salvo los casos de aquellas que se cometieren por civiles en los cuarteles o en la calle pública frente a la tropa armada.

El delito de que se acusa al señor Fernández es el de haber pronunciado entre civiles y para civiles y en un lugar en que no ha debido haber tropa armada por ningún motivo, un discurso en que criticaba duramente al Gobierno por su falta de acción para solucionar los problemas nacionales. Esto es todo, y yo estoy cierto de que el sumario instruido demostrará que no ha habido razón alguna para apresar a este joven, dejando a su familia en la miseria.

Por mi parte, me siento obligado a criticar severa e incansablemente a un Gobierno que no demuestra interés alguno por mejorar la difícil situación en que se encuentra la clase obrera.

11.—EL TRABAJO NOCTURNO EN LAS PANADERIAS.—NOMBRAMIENTO DE INSPECTORES

El señor CONCHA (don Aquiles).—Pido también a la Mesa que se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Higiene para que recabe del señor Intendente Municipal de Santiago el nombramiento de inspectores de panaderías ad honorem, que podrían ser elegidos de entre los obreros del gremio, para que velen por el estricto cumplimiento de la ley que abolió el trabajo nocturno en las panaderías.

Yo estoy cansado de pedir al Gobierno que haga algo a fin de que se cumpla realmente dicha ley, y no sé qué espera el Gobierno para atender esta necesidad. Actualmente, de 120 panaderías que hay en Santiago, 102 infringen abiertamente la ley, colocando a las 18 que la cumplen en situación difícil, que las tiene ya al borde de la quiebra. ¿Para qué se dictan leyes si no hay quién las haga cumplir?

Mi honorable colega el Senador por Concepción, señor Concha, en más de una ocasión ha hecho cargos al Gobierno por la falta de cumplimiento de las leyes sociales; yo no voy a seguir a Su Señoría en este camino, porque estoy cansado de llamar, en vano, al Gobierno al cumplimiento de sus deberes.

El señor SALAS ROMO.—Pido la palabra.

El señor OYARZUN (Presidente).—Está inscrito en segunda el señor Gutiérrez.

El señor SALAS ROMO.—Ruego al honorable señor Gutiérrez se sirva permitirme dos palabras a propósito de las que acaba de pronunciar el honorable señor Concha.

El señor GUTIERREZ.—Con mucho gusto, señor Senador.

12.—PRISION ARBITRARIA

El señor SALAS ROMO.—Con la venia del señor Presidente, deseo manifestar que yo también soy asalariado, como lo son casi todos los miembros del Partido Radical y muchos del Conservador, como lo anota en este momento un honorable colega. Pero no es en este carácter que deseo ocuparme de la prisión arbitraria de que ha sido víctima el ciudadano Fernández, sino que en mi calidad de miembro del Partido Radical, o sea, de representante de una agrupación política, quiero decir algunas palabras para protestar, como lo han hecho los honorables señores Concha don Luis y don Aquiles, de la orden de prisión dictada contra el señor Fernández por haber expresado en una reunión pública conceptos distintos de los que tiene la autoridad sobre la organización social existente en la actualidad.

Los ilustres pensadores que hace más de sesenta años fundaron el Partido Radical a que pertenezco, le dieron como principio fundamental de su existencia el de la defensa de las libertades públicas y de los derechos de los ciudadanos. Procedieron así con el propósito de que este partido tuviera, como idea básica de su origen, el respeto a la personalidad humana.

Se explica así, señor Presidente, que en el caso de la prisión arbitraria del señor Fernández, como en todos los de prisiones de esta índole efectuadas durante nuestra vida republicana y mientras el Partido Radical ha existido, esta colectividad política lucha y haya luchado siempre en defensa de las libertades públicas.

Recientemente, para no ocuparme de hechos muy lejanos, el Partido Radical fué el único que luchó por impedir que se aprobara, por medio de lo que se llamó consulta o referendum popular, una nueva organización para la República porque consideramos que ella venía a socavar gravemente las libertades y los derechos de los ciudadanos. Desgraciadamente, la campaña que inició el Partido Radical, por medio de mitin, asambleas públicas y propaganda de toda especie, no fué secundada por los demás partidos políticos, que prefirieron observar una actitud pasiva y guardar silencio, tal vez porque no creyeron prudente afrontar la lucha en las condiciones en que ella se presentaba y así fué como la obra y la voz del Partido Radical fueron acalladas y tuvo que abandonar toda idea de lucha en contra del régimen presidencial de Gobierno que establecía la nueva Constitución y abstenerse, como lo hicieron otros partidos, de tomar parte en la consulta popular.

En el caso actual, el hecho de que un ciudadano haya pronunciado en una reunión pú-

blica un discurso en que criticaba la acción del Gobierno y las finalidades de una revolución que actualmente es criticada por todos los chilenos, incluso por aquellos que la exaltaron en otra época, no es, por cierto, motivo suficiente para ordenar su prisión, pues ese ciudadano, al obrar así, no ha hecho otra cosa que repetir lo que han dicho aquí repetidas veces muchos miembros del Senado.

En efecto, con la libertad que tenemos en esta Sala y que yo quisiera que tuvieran todos nuestros conciudadanos, se ha criticado aquí al Gobierno en forma bastante dura y enérgica, y recuerdo que ha habido Senadores que han llegado hasta calificar de perversa la actuación gubernativa. Estoy cierto de que el ciudadano apresado no ha podido expresar conceptos más acentuados que éste al referirse al Gobierno, y sin embargo, se le ha privado de su libertad.

No creo, por otra parte, que por el solo delito de haber este ciudadano manifestado su opinión sobre la actuación del Gobierno, haya llegado el caso de aplicar por primera vez el Código de Justicia Militar, que ya tuve ocasión de condenar cuando presenté a la consideración del Senado una moción para modificarlo, a fin de impedir que las autoridades militares tengan intervención alguna en el juzgamiento de los delitos que cometen los civiles, que en cuanto a los que cometan los militares, me tienen completamente indiferente.

Desgraciadamente, los tribunales militares deben funcionar con mayoría de miembros de las instituciones armadas, de manera que los civiles que forman parte de ellos están supeditados por aquéllos en forma deprimente y a veces vergonzosa, circunstancia que los priva de la imparcialidad que ofrece la justicia ordinaria, cuyos tribunales están servidos por funcionarios especializados en la materia y que inspiran toda clase de garantías para nuestras personas y seguridad para nuestros bienes.

Debo, además, hacer notar la circunstancia desgraciada de que la moción que tuve el honor de presentar fué enviada en informe a la Comisión Revisora de Decretos-Leyes, la cual aceptó muchas de las modificaciones que yo proponía, pero envió su informe a la Cámara de Diputados, de manera que de esa Cámara pende la modificación del Código de Justicia Militar, que es de la mayor urgencia despachar.

Por otra parte, el Gobierno no creyó conveniente incluir en la convocatoria al presente período de sesiones extraordinarias el proyecto de modificación del Código de Justicia Militar que, como es sabido, fué dictado por el último Go-

blerno de hecho, habiendo sido promulgado el decreto aprobatorio con fecha 23 de Diciembre de 1925, pero en realidad lo fué el 27 de Marzo último.

Una circunstancia bastante dolorosa ha venido a poner de actualidad y a dar vida a este Código. Es la resolución de la Corte Suprema que declara válidas todas y cada una de las disposiciones de un Código promulgado en condiciones tan irregulares. No obstante, con arreglo a ese Código, se trata de juzgar el imaginario delito cometido por el ciudadano Fernández.

Por mi parte, en nombre de los Senadores radicales, protesto de la prisión arbitraria de que se ha hecho víctima a este ciudadano por el Director General de Policías, según unos, por el Ministro del Interior, según otros. Pero, cualquiera que sea la autoridad que la ha ordenado, no ha tenido facultad para ello. Más aun, suponiendo que estuvieran en vigencia las disposiciones draconianas del Código de Justicia Militar, no se ha podido privar de su libertad a un ciudadano por la simple expresión de sus ideas.

Doy las gracias al señor Gutiérrez por haberme permitido formular estas observaciones.

El señor OYARZÚN (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable señor Gutiérrez.

13.—MEDIDAS DE PROTECCION EN FAVOR DE LA INDUSTRIA MADERERA

El señor GUTIÉRREZ.—En estos últimos días he recibido diversas comunicaciones de las provincias que represento, en que se manifiesta la alarma muy justificada en mi concepto, que existe en aquella región con motivo del impuesto que el Gobierno argentino trata de establecer a la internación de maderas chilenas en su territorio, especialmente al raulí.

Saben los honorables Senadores que las provincias australes, Malleco, Cautín, Valdivia y Aysén, dependen en gran parte de la industria maderera, como que hoy invertidos en ella millones de pesos, y muchos miles de sus habitantes viven de esta industria. La mayor parte de los productos de ella se exportan a la República Argentina, y es por eso que el impuesto con que el Gobierno argentino ha creído conveniente gravar la internación de maderas chilenas ha producido una alarma justificada, pues con este motivo quedarán sin trabajo miles de obreros y paralizadas muchísimos aserraderos.

El señor BOLLÉNQUE.—Pero no es tan grave el hecho de que el Gobierno argentino establezca un impuesto de internación a las maderas chilenas como que el Gobierno chileno las grave con un derecho de exportación.

El señor GUTIÉRREZ.—Esta es una verdadera barbaridad de nuestro Gobierno.

Pero yo deseo llamar la atención del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que se sirva iniciar alguna gestión amistosa ante el Gobierno argentino que libre a nuestra industria maderera del descalabro que se ve venir, si no se hace algo en este sentido.

He recibido comunicaciones de miembros de mi partido y de gente muy respetable de Malleco, Cautín, Llanquihue y Valdivia, como también diarios de aquellas localidades en que se hace presente el verdadero peligro que corre la industria maderera.

Voy a permitirle leer al Honorable Senado lo que dice a este respecto un diario del Sur:

"Produciría la paralización fulminante de medio centenar de aserraderos, la implantación definitiva del impuesto a las maderas chilenas por el Gobierno argentino.—Telegrama enviado al Gobierno por la Asamblea de Productores de la localidad ."

Como es del dominio público, el Gobierno argentino implantó hace poco un subido impuesto a las maderas chilenas en atención tal vez a las medidas tomadas por nuestro Gobierno respecto de la internación del ganado de la nación vecina.

Las maderas chilenas, y especialmente el raulí, tienen en el mercado argentino una gran aceptación y de ahí entonces la gravedad que encierra para los productores de nuestro país la implantación definitiva del aludido impuesto.

En esta situación, la Asamblea de Productores de Maderas de la localidad, velando por los intereses de los asociados para quienes tal estado de cosas significaría la muerte de la industria, ha celebrado reiteradas reuniones, a objeto de estudiar el asunto y afrontar el problema en la forma que lo exijan las circunstancias.

En nuestra región los industriales madereros tienen invertidos en instalaciones ingentes capitales y laborado muchos años a costa de grandes sacrificios para poder salvar los gastos que le han ocasionado esas instalaciones, de manera que la situación que viene a crearseles en estos instantes no puede ser más grave ya que les obligaría a paralizar a corto plazo sus actividades con perjuicio evidente para la economía nacional y para los cinco mil y tantos trabajadores que tienen allí el sostén para otros tantos miembros de sus familias.

Con fecha de ayer, e interpretando estos sentimientos, la Asamblea de Productores de

Maderas de Temuco, acordó dirigirse a los poderes públicos pidiendo medidas de salvación y auxilio para la industria amagada, por medio del siguiente telegrama:

"Temuco, Setiembre 27 de 1926.—Excmo. señor Presidente de la República.—Santiago.

Impuestos sobre maderas chilenas establecido por Gobierno argentino produciría paralización fulminante medio centenar aserraderos productores raulí. Industriales tienen invertido más de seis millones pesos instalaciones elementos de trabajo, estando listos para producción que puede estimarse quince millones. Paralización produciría desastro industria maderera en repercusión comercio y clases trabajadoras. Aserraderos raulí ocupan más de cinco mil trabajadores que alimentan veinticinco mil personas. Asamblea Productores Maderera reunida dos veces Temuco acordó dirigirse poderes públicos pidiendo medidas salvación y auxilio para industria amagada falta recursos y mercado.

Pedro Soto, Carlos Navarro, Eulogio Toledo, Plácido Escobar, Manuel Herrera, Justiniano y Octaviano Fernández, Guillermo Johnson Parra, Carlos Riquelme, Rosscot Hnos. y Ulloa, Luis Rivera, Francisco Abarzúa, Luis S. Rojas, Edgarle Seagle, Efraín Ulloa, Conrado Chavez, Eugenio Thiers, Luis Recardt, Arce y Pezoa, Manuel Pertuzé, Victor Villalobos, Eduardo Solano Ifanes, Felipe S. Smidt, W. J. Cooper, Enrique Edwards, Félix Dumay, Mansilla Hnos., Sucesión José Campos, Abel Coulón, Armando Coulon, Nicolás López, Emeterio López, Abarzúa Hnos., Francisco Figueroa, Hugo Cohan, Ricardo Klapp, Ismael Fonseca, Antonio Kind, Federico Lagos, Daniel Belmar, Roberto Lacourt, Donat Hnos., Enrique Félix, Carlos Becker, Félix, Antonio Delgado y José María López".

He recibido además la siguiente nota:

"Temuco, 29 de Setiembre de 1926.—Como se habrá Ud. impuesto de que nuestros vecinos de la República Argentina han gravado en forma sensible una de las más vitales industrias del país. La maderera.

La gravitación que se ha impuesto a dicha industria, viene en parte muy especial a dar término a muchas actividades y lógicas expectativas de aquellos industriales que después de dedicar su vida entera al mejoramiento de sus establecimientos, no reparando en medios económicos, sólo mirando la mejor producción, ni tampoco en un futuro que viniera a liquidar sus anhelos de años ha.

Todo aquello, unido a su vez a la desocupación que nos espera de miles de obreros que laboraban en los aserraderos que cerrarán sus

puertas, nos mueven a dirigirnos a Ud. para que se sirva, si lo tiene a bien, recabar del Supremo Gobierno un oportuno auxilio para los madereros de la región, que están listos para producir más de quince millones de pulgadas de raulí.

Como Ud. verá, señor, la situación que se acerca a los industriales madereros y el hambre que se aproxima a las puertas de más de cinco mil obreros que quedarán sin trabajo mañana, nos obliga también a solicitar de Ud. su valioso concurso para salvar lo que después puede ser tarde.

Pedimos disculpas y le saludamos muy atentamente a Ud.—A. Solís G., Presidente.—Pablo Castillo Osses, Vice-Presidente.—Ranberto Fierro C., Secretario."

Creo que es muy digno de atención de parte del Gobierno este problema que afecta a cuatro provincias, de las cuales yo represento a tres, y espero que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, hará algo en favor de nuestra industria maderera.

El señor TRUCCO. -- Pido la palabra.

14. — TABLA ORDINARIA

El señor OYARZUN (Presidente). — Antes de conceder la palabra a Su Señoría, se va a dar lectura a la tabla formada por la Comisión de Presidentes de las Comisiones Permanentes que se reunió hace un momento.

El señor SECRETARIO. —Es la siguiente.

1.º Proyecto de la Cámara de Diputados que declara compatibles los cargos de miembros del Poder Judicial con las funciones o comisiones de la enseñanza superior, secundaria y especial y con los cargos de miembros de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje.

2.º Modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto del Senado que reforma la ley Orgánica de Tribunales y el Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere a la subrogación de los jueces.

3.º Proyecto sobre constitución de la propiedad en el Sur y creación del Tribunal de Colonización.

4.º Proyecto, en su último trámite constitucional, que hace extensivas a las instituciones hipotecarias regidas por la ley de 29 de Agosto de 1855, algunas disposiciones del decreto-ley general de Bancos.

15. — REINTEGRO DE COMISIONES

El señor OYARZUN (Presidente). — Han llegado a la Mesa las renunciaciones presentadas por los miembros de la Comisión de Gobierno, señores Nicanor Silva y Augusto Rivera Parga.

Me permito proponer en su lugar a los señores Salas Romo y Medina.

El señor SALAS ROMO. — Por mi parte he hecho presente a los señores miembros del Comité, de mi partido, que no puedo formar parte de esta Comisión, por diversos inconvenientes, y a este respecto, el señor Medina me había insinuado un cambio. Por esta razón, rogaría al señor Presidente que dejara pendiente mi designación.

El señor OYARZUN (Presidente). — Queda designado el honorable señor Medina. En cuanto a la designación del señor Salas Romo, quedará pendiente.

Tiene la palabra el señor Trucco.

16. — MEDIDAS DE PROTECCION EN FAVOR DE LA INDUSTRIA MADERERA

El señor TRUCCO. — Quiero referirme muy brevemente a la situación porque atraviesa la industria maderera, a que acaba de aludir el honorable señor Gutiérrez.

En realidad, el impuesto que se ha establecido o se trata de establecer en la República Argentina, respecto de las maderas chilenas, constituye una grave amenaza para esta industria, a la cual está ligada la prosperidad de una extensa región de nuestro país, y que da vida y trabajo a numerosísimos obreros. Tanto ellos como los industriales vienen protestando desde hace tiempo de la situación que se está creando a esta industria, que constituye en el día de hoy una gran fuente de riqueza y que tiene un inmenso porvenir si se le presta la atención que merece.

Por mi parte, como Senador por algunas de las provincias madereras del país, me he preocupado de estudiar este problema, y entiendo que lo mismo ha hecho la Sección de Comercio del Ministerio de Agricultura, tratando de interesar al señor Ministro, de Relaciones Exteriores para que procure conjurar el peligro que amenaza a esta industria.

Me atrevería a insinuar al señor Ministro de Agricultura la conveniencia que habría en que Su Señoría diera alguna explicación acerca de la situación en que se encuentra actualmente este asunto. No sé si bastará la versión que dé la prensa de esta sesión para que lleguen a conocimiento del señor Ministro los deseos del Senador que habla en orden a la necesidad de que Su Señoría informe al país, por intermedio del Senado, respecto del estado en que se encuentra este asunto, que interesa vivamente a los habitantes de las provincias australes del país.

El señor OYARZUN (Presidente). — Permítame una interrupción, el honorable Senador.

Solicito el asentimiento unánime del Senado para prorrogar la primera hora por algunos minutos a fin de que el honorable señor Trucco pueda terminar sus observaciones y se vote en seguida la indicación formulada por el honorable señor Marambio.

Si no hay inconveniente, se procederá en esta forma.

Acordado.

Puede continuar el honorable señor Trucco.

El señor TRUCCO. — Para terminar sólo me resta insistir en la necesidad de que el señor Ministro de Agricultura informe al Congreso y al país sobre la gravedad del peligro que amenaza a la industria maderera. No sé si bastará para el efecto la versión que dé la prensa de mis observaciones o si será menester dirigir oficio a Su Señoría.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se enviará oficio al señor Ministro, a nombre del señor Senador y en el sentido indicado por Su Señoría.

17. — VOTACIONES

El señor OYARZUN (Presidente). — Terminados los incidentes.

Se va a votar la indicación formulada por el honorable señor Marambio para designar al honorable señor Yrarrázaval a fin de que defienda ante la Honorable Cámara de Diputados el proyecto sobre creación de la Caja de Crédito Minero.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

17.—PRIMAS A LA INDUSTRIA SIDERURGICA

El señor OYARZUN (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor SECRETARIO.—Ha llegado a la Mesa el proyecto de ley sobre Primas a las Compañías Siderúrgicas, con la redacción definitiva que le dió la Comisión designada al efecto, de acuerdo con una resolución del Senado.

El señor OYARZUN (Presidente).—Solicito la venia del Honorable Senado para tratar sobre tabla de esta redacción definitiva que se ha dado al proyecto.

El señor MAZA.—Entiendo que, según el Reglamento, esto debería votarse al terminar la primera hora de la sesión de mañana, lo que sería conveniente, porque creo que hay muchos señores Senadores, ausentes en este momento de la Sala, que desearían imponerse de la redacción

definitiva de este proyecto, y yó, desde luego, desearía hacerlo.

El señor OYARZUN (Presidente).—Con el asentimiento tácito del Honorable Senado, se hará así.

Nos corresponde ahora tratar el proyecto que ocupa el primer lugar en la tabla anunciada.

18.—COMPATIBILIDAD DE CARGOS DEL PODER JUDICIAL CON FUNCIONES DE ENSEÑANZA

El señor OYARZUN (Presidente).—Se va a dar lectura al informe de Comisión y al proyecto mismo.

El señor MAZA.—En realidad, no habría necesidad de hacerlo, pues entiendo que todos conocemos el asunto y el proyecto está impreso.

El señor OYARZUN (Presidente).—Muy bien, señor Senador.

En discusión general el proyecto.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Desearía que algún miembro de la Comisión se sirviera explicarme cuál es la necesidad que este proyecto viene a satisfacer.

El señor ECHENIQUE.—A mi juicio, esta sería una ley innecesaria, pues me parece que existen algunos decretos-leyes que reconocen el derecho de los empleados de instrucción para desempeñar otros puestos.

El señor MAZA.—No hay duda que eso es así, tratándose de empleados de instrucción; pero aquí se trata de miembros del poder judicial.

El señor MARAMBIO.—Como miembro de la Comisión, puedo decir que ésta se ha limitado a despachar el proyecto ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

En conformidad a las disposiciones vigentes, los jueces letrados, por ejemplo, no pueden desempeñar empleos en la instrucción. Y sabemos muy bien la situación verdaderamente deprimida en que han quedado los miembros del poder judicial con las rebajas de sueldos últimamente establecidas. Como, en realidad, ellos, sin menoscabo de sus funciones judiciales, pueden desempeñar clases en los establecimientos de instrucción, donde a lo sumo tendrían que trabajar una hora al día, aparte de otra hora que necesitarán para prepararse, la Comisión ha estimado que declarándose esta compatibilidad, se mejoraría la condición económica de muchos magistrados, sin perjuicios para el servicio principal que tienen a su cargo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Nadie ataca el fondo del proyecto, señor Senador.

Lo que deseaba conocer, es la disposición que prohíbe a los jueces o miembros del poder judicial, desempeñar puestos en la enseñanza, a

fin de no incurrir en un error al despachar el proyecto.

El señor MARAMBIO.—Sé que la incompatibilidad existe, aunque no le podría citar a Su Señoría la disposición misma.

El señor MAZA.—Entiendo que es una ley del año 21 ó 22.

El señor MARAMBIO.—Yo no recuerdo su fecha. Pero sabemos muy bien que siempre los interesados están muy al cabo de las incompatibilidades que pueden afectarse; y si ellos piden ahora que se les dé esta facilidad, debe ser porque realmente se encuentran ante algún obstáculo.

El señor URZUA.—Yo estoy de acuerdo en que hay conveniencia, aún para la enseñanza misma, en facilitar a los miembros de los tribunales de justicia el que puedan desempeñar una cátedra en la enseñanza superior, es decir, que miembros de las Cortes puedan dar lecciones de Código Civil, Código Penal, o hacer otros cursos de Derecho. Generalmente, estas clases no son más de cinco horas por semana, es decir, una hora al día, y seguramente su buen desempeño no va a perturbar los servicios judiciales a cargo de la persona que hace las clases.

Hay todavía la ventaja de que el profesor que es miembro de los Tribunales Superiores de Justicia, lleva a su cátedra la experiencia que ha recogido en su vida de magistrado, para inculcarla a sus alumnos.

Pero me parece que extender más allá esta compatibilidad es peligroso, que hay que limitarla a un número de horas de clases y a ramos de enseñanza superior del Derecho.

Si aprobamos el artículo tal como viene propuesto, tendríamos el día de mañana que todos los miembros del Poder Judicial, sin exceptuar a los jueces letrados, con buenas o malas razones, van a buscar empleos hasta en los Liceos y Escuelas de la República, y quizá no se van a contentar con una hora de clase diaria, sino que pedirán tres, cuatro y más horas. ¿Qué resultará, entonces? Que no desempeñarán bien ni sus funciones de magistrados ni sus tareas de profesores.

Repito que, a mi juicio, lo conveniente y tolerable no puede ir más allá de permitir que para los miembros de las Cortes de Justicia no exista incompatibilidad para hacer clases en las Escuelas de Leyes; lo demás sería dar asidero para que, a poco andar, se relajaran los buenos principios de contracción al trabajo y exacto cumplimiento de las obligaciones de cada cual.

Tal como viene el proyecto, le negaré mi voto, pero, votaré afirmativamente cualquier in-

dicación que traduzca las ideas que acabo de expresar.

El señor SALAS ROMO. — Me he estado imponiendo en estos momentos de los antecedentes enviados por la Honorable Cámara de Diputados respecto a este asunto.

Se trata de una moción del Honorable Diputado don Marco Antonio de la Cuadra, presentada este año, la que tenía por objeto exclusivo suprimir la incompatibilidad que existe entre los cargos de miembro de los Tribunales de Justicia y miembro de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, instituciones estas últimas creadas por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1924, que autorizó al Presidente de la República para pagar en cierta forma a los miembros de estos últimos tribunales. El señor Diputado, con muy buen acuerdo, expuso que los referidos tribunales estaban administrando justicia, pero sin sujeción a la ley ni a ninguna forma de procedimiento. De consiguiente, dijo, lo lógico es llevar a la presidencia de estos Tribunales, a personas expertas, preparadas, que tienen el hábito de administrar justicia. De tal propósito nació este proyecto; pero el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados dice algo muy distinto, pues no trata sólo de suprimir la incompatibilidad entre los cargos de miembros de los Tribunales de Justicia, con los cargos de miembros de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, sino que compatibiliza las funciones de la enseñanza secundaria, superior y especial con los cargos judiciales. De modo, como decía con toda exactitud el honorable señor Urzúa, aprobado este proyecto, veremos seguramente a los magistrados haciendo clases en los liceos fiscales o particulares, es decir, ejerciendo funciones enteramente extrañas a su profesión, cargos que obtendrán mediante los empeños o relaciones que puedan tener con las personas encargadas de hacer las propuestas para profesores.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Y para lo cual no le faltarán medios.

El señor SALAS. — Para lo cual no le faltarán medios, como lo anota con toda propiedad el honorable señor Barros Errázuriz.

Yo digo: ¿es conveniente desvirtuar los fundamentos de esta moción que fué inspirada en un propósito bien diferente de aquel a que ha arribado la Cámara de Diputados?

Parece que los miembros de la Comisión Informante han limitado su acción a hacer una especie de relación de la letra del proyecto, sin penetrar al fondo mismo de la cuestión. Me parece que habría conveniencia en dividir la votación entre los distintos empleos, funciones o comisiones respecto de las cuales se suprime la incompatibilidad, de manera que ella quede exclu-

sivamente para los cargos o funciones que la mayoría crea conveniente.

En esta forma podríamos votar con conocimiento de causa, sobre todo, los que deseamos votar afirmativamente algunos puntos y negativamente otros. Por mi parte, formulo indicación para que, cuando llegue el momento oportuno, se divida la votación respecto de cada una de las funciones sobre las cuales se suprime la incompatibilidad.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En votación el artículo 1.º.

Sobre el particular hay una indicación que es previa, la de dividir la votación.

El señor URZUA. — ¿Se va a votar primeramente la incompatibilidad en la enseñanza superior, a continuación, en la enseñanza secundaria, después en la especial, y por último, con los Tribunales de Conciliación y Arbitraje?

El señor OYARZUN (Presidente). — Voy a declarar primeramente cerrada la discusión del artículo 1.º.

Cerrado el debate.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Yo creo que podríamos dar por aprobada la idea de declarar la compatibilidad de los cargos judiciales con los de miembros de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, porque eso lo aceptamos todos.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por aprobada esta idea.

Aprobada.

Ahora hay que votar la indicación del honorable señor Urzúa, para declarar la compatibilidad de los cargos judiciales con las funciones de la enseñanza superior.

El señor BARROS JARA. — ¿De manera que, según esta indicación, los miembros de los Tribunales Superiores de Justicia van a poder ser profesores en cualquier ramo de la enseñanza superior?

El señor URZUA. — Los reglamentos de la enseñanza superior determinan las condiciones que debe llenar el profesor de cada ramo.

El señor OYARZUN (Presidente). — Vamos a votar la compatibilidad de los cargos judiciales con relación a la enseñanza superior.

—Votada esta indicación, resultó aprobada por trece votos contra diez y una abstención.

El señor URZUA. —Creo que en una sola votación se podrían resolver las compatibilidades relativas a la enseñanza secundaria y especial.

Creo aún que no habría necesidad de votar por que tal vez se podría acordar por unanimidad rechazar ambas compatibilidades.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no hay inconveniente se podrían dar por rechazadas en esa forma.

El señor MARAMBIO. — Con mi voto a favor, señor Presidente, porque como miembro de la Comisión no puedo votar en contra de lo que informé.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no se exige votación, se podrían dar por rechazadas ambas compatibilidades con el voto en contra del señor Marambio.

Quedan rechazadas en esa forma.

En discusión el artículo segundo.

El señor SALAS ROMO. — Antes de entrar a la discusión del artículo segundo deseo decir dos palabras.

Me parece haber oído hace un momento al señor Urzúa que indicaba la conveniencia de agregar una disposición en este artículo en el sentido de limitar las horas de clase y las materias de la enseñanza superior.

El señor URZUA. — Incluyendo algunos cursos de derecho que pueden existir en otras facultades. Así, por ejemplo, el señor Maza decía, con mucha razón, que la Facultad de Ingeniería tiene un curso de derecho administrativo que seguramente puede ser desempeñado con éxito por un miembro de los Tribunales de Justicia.

Cuando nos encontrábamos al final de la votación del artículo 1.º insinué la idea de aclarar este concepto agregando un artículo nuevo al 1.º y al 2.º.

El señor MARAMBIO. — Su Señoría tiene muy variados recursos para insinuar sus ideas: como vió que ya no había lugar a hacer indicación durante la votación del artículo 1.º, insinúa ahora la conveniencia de agregar un artículo a continuación del ya aprobado, pero yo me opongo a que ese haga esto porque ello significa modificar el artículo que acabamos de aprobar.

El señor URZUA. — No creo tener los recursos que me atribuye Su Señoría, pues si lo tuviera, habría salvado la situación y no me encontraría con este im-pace.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo 2.º.

El señor URZUA. — Formulo indicación para agregar un artículo que limite las horas de que pueden disponer los magistrados para la enseñanza, a una hora diaria.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Las clases del curso, de leyes son hoy día de hora y media día por medio, de modo que me parece que sería más conveniente decir que la limitación será a "una cátedra".

El señor URZUA. — Perfectamente, acepto la modificación del señor Barros Errázuriz.

El señor OYARZUN (Presidente). — Queda formulada la indicación para limitar la compatibilidad aprobada por el artículo 1.º a una cátedra.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para poner en discusión inmediata esta indicación antes de entrar a discutir el artículo 2.º

Como no hay oposición, así se hará.

Ofrezco la palabra sobre la indicación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

Entrando a la discusión del artículo 2.º, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobado el artículo en la forma en que está redactado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — Art. 3.º "Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el Diario Oficial."

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto. El señor Secretario va a dar cuenta del estado en que se encuentra el proyecto que ocupa el lugar siguiente de la tabla.

19.—SUBROGACION DE JUECES

El señor SECRETARIO. — Es el proyecto sobre reformas a la Ley Orgánica de Tribunales y al Código de Procedimiento Civil en la parte referente a la Subrogación de los Jueces. Este proyecto fué despachado por el Senado, y en su estudio, la Cámara de Diputados le ha introducido algunas modificaciones, que fueron mandadas en estudio por el Honorable Senado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y esta Comisión, al evacuar su informe en la forma en que se dió cuenta con fecha 25 de Agosto del año 1926, hizo presente la duda de que la Cámara de Diputados hubiera podido hacer modificaciones al proyecto en otras disposiciones distintas.

Esta cuestión quedó para resolverse e hizo sobre ella el señor Marambio cuestión previa.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Yo creo que no planteó cuestión previa el honorable se-

ñor Marambio. Todos reconocimos la facultad de la Cámara de Diputados para modificar el proyecto como quisiera; pero no se planteó cuestión alguna sobre el particular.

El señor YRARRAZAVAL. — Entiendo que la indicación del honorable señor Marambio tenía otro alcance. Recomendaba Su Señoría el rechazo de todas las modificaciones introducidas en el proyecto por la Cámara de Diputados.

Si este fuera el criterio del Senado, podríamos rechazarlas todas y ahorraríamos tiempo. Si el criterio del Senado fuese distinto, sería menester considerar las diversas modificaciones, artículo por artículo. El honorable señor Marambio podría dar las razones que tuvo en vista la Comisión para rechazarlas todas, y entonces el Senado resolvería en una sola votación si insiste o no en su primitivo acuerdo.

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿La indicación del honorable señor Marambio sería para rechazar en block todas las modificaciones?

El señor MARAMBIO. — La única modificación aceptada por la Comisión es la que consiste en cambiar la palabra "quinteto" por la palabra "cinquena", que, según el honorable señor Cariola, es una palabra anticuada.

Se ha dicho que la palabra "quinteto" se refiere únicamente a la música, y que, entre tanto, la palabra "cinquena" se refiere a cinco unidades.

El señor CARIOLA. — Habría que ver qué es más conveniente: si poner al día una palabra anticuada, o extender el uso de otra como la de "quinteto", que se refiere a la música.

El señor ZANARTU. — En estos tiempos de la melena y de los vestidos cortos se renuevan tantas cosas viejas! Demos vida a lo viejo...

El señor MARAMBIO. — Muchas de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados son de detalle. Voy a referirme a las principales.

En primer lugar, cuando no hay funcionario para conocer de una causa en un departamento, pasa esta causa al conocimiento del juez del departamento más inmediato aunque pertenezca a la jurisdicción de otra Corte de Apelaciones. Por ejemplo, si no hay funcionario que pueda conocer de un asunto judicial en un departamento sometido a la jurisdicción de la Corte de Santiago, pasa ese asunto al juez del departamento más próximo, aunque éste pertenezca a la jurisdicción de la Corte de Valparaíso.

Esta es una innovación inconveniente, pues cuando se trate de causas que han sido detenidas por una apelación, no se sabrá a qué Corte corresponde.

El señor MAZA. — Quien sabe si sería más práctico ir pronunciándonos modificación por modificación, porque si nos pronunciáramos sobre todas ellas a un mismo tiempo, olvidaremos las interesantes observaciones que viene formulando el honorable señor Senador.

El señor MARAMBIO. — Otra de las principales modificaciones, es aquella que permite a los Relatores subrogar a los Ministros, más bien dicho, quedan facultados para integrar las Cortes. La Comisión ha estimado que esta disposición es inconveniente, porque, en primer lugar, sabemos que a los cargos de Relatores no se asciende, sino que son ocupados por personas que vienen de la calle; en cambio, los Jueces, van ascendiendo por competencia; a los Relatores, sin haber desempeñado ningún puesto en la carrera judicial, les bastaría con que hubieran desempeñado por un poco de tiempo este cargo, para que tengan derecho a integrar la Corte en ciertos casos. Por lo demás, la situación de los Relatores es de absoluta subordinación a los Ministros. De modo que es algo bastante inconveniente que un funcionario dependiente de los Ministros, en un momento dado y para una causa determinada, se transforme en colega de los Ministros y puede discutir con ellos hasta llegar a imponerles su opinión, lo que no me parece aceptable.

Por otra parte, tiene el inconveniente también de que si hay un Relator habiloso, que sabe mucho más que los Ministros, relatará, a éstos las causas, conservando su cargo, en forma de favorecer tal o cual causa, imponiendo así su opinión. Por eso, estimo que esta modificación es inaceptable, y que no puede justificarse con el hecho de que en otros países hayan Ministros-Relatores, porque esos Ministros-Relatores son de la misma categoría que los Ministros, en cambio, éstos nó.

El señor SALAS ROMO. — Al Relator se le prohíbe opinar; de manera que cambiar violentamente la situación que tienen estos funcionarios dentro de los Tribunales, significaría modificar la naturaleza del cargo.

El señor MARAMBIO. — Las que he indicado, señor Presidente, son las principales modificaciones. Hay algunas otras de detalle que las haré presente en la discusión particular.

La Comisión propone el rechazo de las modificaciones que he indicado, por la unanimidad de sus miembros.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre las indicaciones que se han formulado.

El señor MAZA. — Soy contrario a la idea de votar en globo las indicaciones.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Como la indicación formulada por el honorable señor Marambio requiere la unanimidad, si hay oposición, habrá que votar una por una las indicaciones.

El señor MAZA. — Si la voluntad de los señores Senadores es votar en globo las indicaciones, yo me abstengo, porque no conozco algunas modificaciones, pero retiro mi oposición al pronunciamiento indicado.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si el resto de los señores Senadores acepta, por unanimidad, la indicación del honorable señor Marambio, se daría por aprobada, con la abstención del honorable señor Maza.

Aprobada en esta forma.

En consecuencia, se van a votar en globo las modificaciones de la Cámara de Diputados.

Si no se pide votación, se darán por rechazadas en conjunto.

El señor MAZA. — También con mi abstención.

El señor OYARZUN (Presidente). — Rechazadas, con la abstención del honorable señor Maza.

El señor CARIOLA. — Por mi parte, voto también en contra de la única modificación aceptada por la Comisión, la relativa al reemplazo de la palabra "quintetos" por "cinquenas".

El señor YRARRAZAVAL. — Y yo también.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Y yo también.

El señor OYARZUN (Presidente). — Entonces se va a votar esta modificación.

Votada esta modificación, resultó desechada por veinte votos contra tres y una abstención.

El señor OYARZUN (Presidente). — En consecuencia, quedan desechadas todas las modificaciones de la Cámara de Diputados, y desechado el proyecto.

20.—CONSTITUCION DE LA PROPIEDAD AUSTRAL

El señor SECRETARIO.—Continúa en el orden de la tabla el proyecto sobre constitución de la propiedad austral.

El señor ECHENIQUE.—¿Por qué no dejamos este proyecto para la sesión de mañana?

El señor ZAÑARTU.—Podríamos dejarlo para la sesión de mañana, acordando suprimir la lectura, ya que los honorables Senadores tendrán tiempo de imponerse de él.

El señor CARIOLA.—¿Qué otro proyecto sigue en la tabla?

21.—EXTENSION DE LA LEY DE BANCOS A LAS INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

El señor SECRETARIO.—El que hace extensiva a las instituciones hipotecarias algunas disposiciones del decreto-ley sobre Bancos.

Este proyecto tuvo su origen en el Senado, y la Cámara de Diputados lo devolvió con modificaciones. El Senado rechazó todas las modificaciones propuestas, y ahora la otra Cámara ha insistido en todas ellas.

Corresponde, pues, pronunciarse sobre ellas en el último trámite constitucional.

El señor BARROS JARA.—Lo que conviene es insistir en el anterior acuerdo, porque en la forma que viene el proyecto, es preferible que no haya ley.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si al Senado le parece, se declararíase por unanimidad que el Senado insiste en su anterior acuerdo.

Queda así acordado.

22.—ARANCELES ADUANEROS

El señor MAZA.—Hay un mensaje del Gobierno, en el cual se propone la idea de nombrar una comisión mixta de Senadores y Diputados que estudie los aranceles aduaneros.

El señor SECRETARIO.—Es una invitación de la otra Cámara, honorable Senador, para que las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras se constituyan en una comisión mixta para estudiar los aranceles aduaneros.

El señor SALAS ROMO.—Pero nosotros tenemos acordado, dentro de nuestro reglamento, la designación de comisiones especiales que sean iguales en número a las de la otra Cámara, de modo que no podríamos enviar una comisión de cinco miembros para que se reúna con una de la otra Cámara, que consta de once. Lo que correspondería hacer sería completar con seis Senadores más la Comisión de Hacienda del Senado.

El señor SECRETARIO.—Pero la invitación de la otra Cámara no viene en esos términos; se invita simplemente al Senado para que las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras formen una comisión mixta especial que tome a su cargo el estudio de los aranceles aduaneros.

El señor SALAS ROMO.—Es lo que digo, señor Secretario; si no se aumentara el personal de nuestra comisión, resultaría una comisión especial de 16 miembros, de los cuales cinco pertenecerían a esta Cámara y once a la otra. Pero como nuestro Reglamento nos habilita para aumentar el número de los miembros de nuestras Comisiones, correspondería aumentarlo en

seis para que quedara igual al número de miembros de la Comisión de la otra Cámara.

El señor OYARZUN (Presidente).—Podríamos dejar la resolución de este asunto para mañana.

El señor MAZA.—Eso lo podemos hacer desde luego; fijar el número de miembros de nuestra Comisión en once.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay inconveniente, se entenderá aceptada la invitación de la Honorable Cámara de Diputados, y que, al mismo tiempo, la Comisión de Hacienda del Senado se integrará con seis Senadores más.

Acordado.

El señor CARIOLA.—El acuerdo de igualar el número de miembros de las Comisiones al de las Comisiones de la Cámara de Diputados, debiera ser general para todos los casos en que nuestras Comisiones se reúnan con las de aquella Cámara.

El señor OYARZUN (Presidente).—Eso está establecido en nuestro Reglamento.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros.
(Jefe de la Redacción).